

# REVISTA JUDICIAL

La Mera

en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerada o declarada rebelde continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de Ley.  
Manta, Marzo 26 del 2010  
ABG. LAURO ZAMBRANO CEDENO  
SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO XV DE GARANTIAS PENALES DE MANABI  
Mant/ 25107

## R. del E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público en general que en esta Judicatura se tramita el juicio de insolvencia que a continuación se detalla  
JUICIO DE INSOLVENCIA No. 538-2009-GG.  
ACTOR: DR. JOSE LUIS BAZALLO SACOTO.  
DEMANDADO: EC. PATRICIO GAVIÑO POLIT.  
CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL No. 1797 - DR. JOSE LUIS BAZALLO SACOTO  
AUTO DE CALIFICACION JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Mayo del 2009, las 10h11: VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley, consecuentemente se acepta a trámite especial.- De la documentación que se acompaña, se desprende que el señor PATRICIO GAVIÑO POLIT., se halla comprendido en la situación prescrita en el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su INSOLVENCIA, y se declara con lugar al concurso de acreedores.- En consecuencia, procédase a la ocupación y depósitos de los bienes, libros, correspondencia y demás documentos del fallido, los mismos que se entregarán al Síndico del concurso Dr. Jorge Montero, con quien se contará en la presente causa.- Hágase conocer al público mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Oficiase en legal y debida forma a los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, para la acumulación de las causas seguidas en contra del deudor por obligaciones de dar o hacer, a excepción de la hipoteca que sus dueños prefieran hacer valer sus derechos por cuédras separadas.- Se ordena también que se remita copias de todo lo actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia.- Prohíbese al demandado ausentarse del país; ordenándose que en el término de ocho días, presente el balance de sus bienes con la indicación de activo y del pasivo.- Como el fallido queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese al particular a los señores: Notarios,

Registrador de la Propiedad, Gerentes de los Bancos locales, Superintendente de Bancos, Director Nacional de Migración y Extranjería, Director de la Policía Técnica Judicial, Presidente del Tribunal Electoral de Pichincha, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Director Nacional de Personal, Contralor General de la Nación, Jueces de lo Civil y Otras, para los fines legales consiguientes.- Inscríbese la presente demanda en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito.- Cúmplase con las diligencias pertinentes en esta clase de enjuiciamiento.- El demandado sin embargo podrá oponerse dentro del término de tres días de ser citado legalmente, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes.- Cítese al demandado de conformidad con el juramento rendido y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1797, designado por el compareciente para sus posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado defensor para que intervenga en la presente causa.- Notifíquese.- f) DR. RUBEN GILER CEDENO, JUEZ.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES RESPECTIVOS DE LEV-

LIC HÉCTOR ESTRELLA A. SECRETARIO (E)  
RAZON: En esta fecha se entrega el Extracto para la publicación por la prensa. Quito, 27 de enero del 2010, Ceafico.  
LIC. HECTOR ESTRELLA A. SECRETARIO (E)  
Hay un sello AR76628/cc

### LA COOPERATIVA DE VIVIENDA EJERCITO NACIONAL

Dentro del proceso de exclusión desocupa de la Cooperativa de Vivienda Ejercito Nacional, dando cumplimiento a la providencia de diciembre 20 de 2009, notificada el 28 de enero de 2010, suscrita por el doctor Freddy Pérez Espinosa, Director Nacional de Cooperativas, por desconocer los domicilios actuales de los señores ARMIJOS LUNA ALONSO; y los herederos presuntos y desconocidos del señor MONTERO SANCHEZ GABRIEL RICARDO, se ha dispuesto la citación por la prensa conforme al siguiente extracto: "MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL.- DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.- Quito, a 20 de diciembre de 2009; las 10H00.- Avoco conocimiento de la presente causa. VISTOS. De los documentos ingresados a esta Dirección viene a mi conocimiento que: A) Mediante comunicación ingresada con hojas de trámite de documentos No. PIC-MIES-2009-18338, PIC-MIES-2009-

19835 y PIC-MIES-2009-20584, los señores Sofia Balseca y Rubén Barahona, Gerente y Presidente de la Cooperativa de Vivienda "Ejército Nacional" Interponen Recurso Administrativo de Reposición en contra del acto administrativo contenido en oficio No. 06589-DNC-GLMIES-09 de 3 de agosto de 2009 mediante el cual esta Dirección no procedió a tomar nota del proceso de exclusión seguido por la cooperativa en contra de los socios: ... Armijos Luna Alonso; Montero Sánchez Gabriel Ricardo... B) El artículo 182 del ERJAFE prescribe que los recursos se impulsarán de oficio de acuerdo con el criterio de celeridad y facultad a que en un solo acto dispongan todos los trámites que por su naturaleza no requieran cumplimiento sucesivo. C) Los Arts. 184 y 188

ibidem tipifican las personas facultadas a intervenir en el procedimiento y D) El Art. 189 del mismo cuerpo legal indica las razones por las cuales se pueda disponer la suspensión de un acto recurrido. La petición reúne los requisitos contemplados en el Art. 180 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) y en cumplimiento de las atribuciones concedidas mediante Acuerdos Ministeriales No. 747 y 115, de 23 de agosto de 2007 y 13 de agosto de 2009, respectivamente, CALIFICO Y ADMITO A TRÁMITE ADMINISTRATIVO EL PRESENTE RECURSO DE REPOSICIÓN, en consecuencia dispongo lo siguiente: 1).- Abrir un período de prueba por el plazo de diez (10) días, en virtud de la facultad determinada en el número 2 del Art. 147 del ERJAFE. 2).- Notifíquese a los señores:

... ARMIJOS LUNA ALONSO y MONTERO SANCHEZ GABRIEL RICARDO, socio de la Cooperativa de Vivienda "Ejército Nacional", de conformidad con el Art. 188 del ERJAFE, tendrá el plazo de diez días desde la notificación para ejercer sus derechos. Notificación que deberá realizarse a la Cooperativa, conforme las formas establecidas en el Código de Procedimiento Civil. 3).- Tomar en cuenta el Casillero Judicial No. 3666 señalado por los recurrentes para futuras notificaciones así como también la designación del Dr. Juan Carlos Galarza H., como defensor de los recurrentes y las autorizaciones concedidas al indicio profesional. 4).- Designar como Secretaría Ad Hoc para que actúe en este proceso a la doctora Itania Arias, servidora de esta Dirección. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Atentamente, Freddy Pérez Espinosa, Director Nacional de Cooperativas. Lo que comunico para los fines de Ley. Adriana Noroña.- Secretaria de la Cooperativa de Vivienda Ejercito Nacional.- AR/76638/cc

... ARMIJOS LUNA ALONSO y MONTERO SANCHEZ GABRIEL RICARDO, socio de la Cooperativa de Vivienda "Ejército Nacional", de conformidad con el Art. 188 del ERJAFE, tendrá el plazo de diez días desde la notificación para ejercer sus derechos. Notificación que deberá realizarse a la Cooperativa, conforme las formas establecidas en el Código de Procedimiento Civil. 3).- Tomar en cuenta el Casillero Judicial No. 3666 señalado por los recurrentes para futuras notificaciones así como también la designación del Dr. Juan Carlos Galarza H., como defensor de los recurrentes y las autorizaciones concedidas al indicio profesional. 4).- Designar como Secretaría Ad Hoc para que actúe en este proceso a la doctora Itania Arias, servidora de esta Dirección. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Atentamente, Freddy Pérez Espinosa, Director Nacional de Cooperativas. Lo que comunico para los fines de Ley. Adriana Noroña.- Secretaria de la Cooperativa de Vivienda Ejercito Nacional.- AR/76638/cc

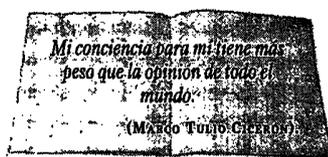
... ARMIJOS LUNA ALONSO y MONTERO SANCHEZ GABRIEL RICARDO, socio de la Cooperativa de Vivienda "Ejército Nacional", de conformidad con el Art. 188 del ERJAFE, tendrá el plazo de diez días desde la notificación para ejercer sus derechos. Notificación que deberá realizarse a la Cooperativa, conforme las formas establecidas en el Código de Procedimiento Civil. 3).- Tomar en cuenta el Casillero Judicial No. 3666 señalado por los recurrentes para futuras notificaciones así como también la designación del Dr. Juan Carlos Galarza H., como defensor de los recurrentes y las autorizaciones concedidas al indicio profesional. 4).- Designar como Secretaría Ad Hoc para que actúe en este proceso a la doctora Itania Arias, servidora de esta Dirección. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Atentamente, Freddy Pérez Espinosa, Director Nacional de Cooperativas. Lo que comunico para los fines de Ley. Adriana Noroña.- Secretaria de la Cooperativa de Vivienda Ejercito Nacional.- AR/76638/cc

### ANULACIONES

Se anula por pérdida el Certificado de Depósito No. 141793 del Banco Internacional, Por el valor \$



Se anula por pérdida el Certificado de Depósito No. 141793 del Banco Internacional, Por el valor \$



5135.49 Beneficiario BEDOYA RUIZ ZOLA ISABEL F/EQUITO 31 DE AGOSTO DEL 2009 F/ V QUITO 01 DE MARZO DEL 2010. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 45 días posteriores a la última fecha de publicación. AC/5776/aa

Se pone en conocimiento del público el extravío del CERTIFICADO DE DEPOSITO # MC -30477 del Banco Internacional S.A., emitidos por Almacenera del Ecuador S.A. a la orden de Automotores y Anexos S.A. y endosado a favor del Banco Internacional S.A. por lo cual se va a proceder a su respectiva cancelación y anulación. AC/5735/aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 380745326 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/5709(1)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 450737829 del Banco Internacional S.A., se está

procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/5709(2)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 900758856 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/5709(3)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 390790003 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/5709(4)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 420702604 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho

sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/5709(5)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 948669 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/5709(6)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 2227378 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/5709(7)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0200751556 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/5709(8)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 3200743116 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho

sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/5709(9)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0450737103 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/5709(10)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 630604485 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguientes(a) formulario(s) cheque(s). Del número 13 -27 -74 -91 al número 13 -27 -74 -91 AC/5777(1)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 500105347 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguientes(a) formulario(s) cheque(s). Del número 685 al número 700 AC/5777(2)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 0300604982 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguientes(a) formulario(s) cheque(s). Del número 789 al número 825 AC/5777(3)aa

ta corriente No. 6400037 del Banco Internacional S., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguientes(a) formulario(s) cheque(s). Del número 1556 número 1561 AC/5777(4)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 6400037 del Banco Internacional S., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguientes(a) formulario(s) cheque(s). Del número 1543 número 1543 AC/5777(5)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 06400037 del Banco Internacional S., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguientes(a) formulario(s) cheque(s). Del número 1565 número 1565 AC/5777(6)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 06200054 del Banco Internacional S., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguientes(a) formulario(s) cheque(s). Del número 687 número 687 AC/5777(7)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 06100008 del Banco Internacional S., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguientes(a) formulario(s) cheque(s). Del número 698 número 698 AC/5777(8)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 360606 del Banco Internacional S.

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSULTANT TEAM & INGENIERIA CIA. LTDA..

La compañía CONSULTANT TEAM & INGENIERIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón PEDRO MONCAYO, el 03 de Marzo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001061 de 18 de Marzo de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN UN AMPLIO CAMPO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA INGENIERIA CIVIL: LA CONSTRUCCION SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES Y DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA;.....

014

Quito, 18 de Marzo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

## CONVOCATORIA

### a Junta General Ordinaria de Accionistas de Astra C.A.

De conformidad con la Ley y el estatuto social de la empresa, se convoca a los señores accionistas de la Compañía ASTRA C.A., a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 13 de abril a las 16h00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en el inmueble Oe748 de la calle Huaynapalco y Zaruma de esta ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente General a la Junta General de accionistas, correspondiente al ejercicio 2009.
2. Conocimiento y resolución acerca de los Informes del señor Comisario y Auditores Externos de la Compañía, correspondientes al ejercicio 2.009
3. Conocimiento de los Balances correspondientes al período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2.009.
4. Conocimiento y resolución respecto al destino y distribución de las utilidades del ejercicio económico 2.009
5. Nombramiento de Auditor Externo para el período 2010 2011 y fijación de sus honorarios.

Los documentos que se conocerán en esta Junta General están a disposición de los accionistas de la compañía, con la debida anticipación, en la dirección antes señalada.

Se convoca de manera especial e individual al Comisario Principal de la compañía ingeniero Juan Alberto Salgado.

Quito, 01 abril del 2010

Fernando Pons Torres  
GERENTE SECRETARIO

## CERTIFICADO

Certifico que la publicación que se encuentra al reverso es fiel copia del original, el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora - Quito, Revista Judicial con fecha Jueves 1 de Abril de 2010, en la página C14.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

*Andrea Baiba*  
Firma Autorizada

Publicidad La Hora

Quito, Junio de 2010